



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00138836- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La propuesta a actividad de extensión denominada “Con estas bocas, en este mundo... desde Córdoba. Talleres de lectura y encuentros con escritorxs”, presentada por Andrea Bocco, Lucía Feuillet, Juan Ezequiel Rogna como responsables institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta cumple con los requisitos diseñados por la Secretaría de Extensión a tales fines.

Que la actividad se propone en el marco de las acciones que la Red Interuniversitaria de Estudios de las Literaturas de la Argentina, integrada por docentes e investigadores de distintas universidades del NOA, del NEA, de Cuyo, de la Patagonia y de otras regiones (UNaF, UNCu, UADER, UNC, UNPSJB, UNJu, UNT, UNSa, UNLaR, UNNE, UNCa, UNSE, UNSJ, UNaM), y el Foro de Bibliotecas Populares de Córdoba.

Que la propuesta tiene por objetivos: promover la lectura y divulgación de las literaturas locales, aportar al trazado de un mapa más rico y diverso sobre las literaturas de nuestro país, y generar sinergia entre las organizaciones del tercer sector y las instituciones universitarias para la circulación y apropiación de las literaturas de Argentina.

Que la actividad cuenta con el aval de extensión otorgado por la Comisión de Pertinencia de la Secretaría de Extensión y el aval académico de la Escuela de Letras.

Por ello;

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la actividad de extensión denominada “Con estas bocas, en este mundo... desde Córdoba. Talleres de lectura y encuentros con escritorxs”, coordinada por Andrea Bocco, Lucía Feuillet, Juan Ezequiel Rogna y Paola Andrea Flores Brun, junto a Victoria Vanni, María Dolores Frontera, Luciano José Novarese, Elena Ninci, Fernando Bellini, Juan Pablo Gutierrez, Ana Cielo Porto, Jorge Torres Roggero, Silvia Barei, Lucas Tejerina, Valentina Ochi,

Pablo Aguiar Cau, Natalia Constantino, Mariano Marucco, Leticia Martínez. La misma se desarrollará a través de tres encuentros entre los meses de marzo y octubre, con una carga horaria total de 12 (doce) horas reloj.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del curso.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

cc